



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio 500 Viviendas del Pirayui. Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario articular todas las medidas para prevenir los siniestros viales, por medio de todos los implementos existentes, como ser la señalética vial.

Que, la señalética es un distintivo de seguridad vial que aporta información, provee orientación y guía hacia las vías de acceso de los barrios de la ciudad.

Que, los vecinos del barrio 500 Viviendas del Pirayuí acercaron su preocupación por la falta de carteles de señalética vial en el barrio, solicitando su colocación, ya que se trata de información importante y necesaria a la hora de solicitar algún servicio de transporte o en casos de urgencia, establecer la ubicación para ambulancias o patrulleros.

Que, la instalación de los carteles de señalética resulta fundamental no sólo para evitar siniestros viales sino también para posibilitar la correcta llegada de servicios como remises, correo, ambulancias a las viviendas del barrio.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al D.E.M., coloque carteles de señalética vial con nombre y sentido de las calles del barrio 500 Viviendas del Pirayuí.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coloque cartel de señalética vial que informe nombre y sentido de las calles en el Bº 500 Viviendas del Pirayuí.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.